

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2023-00198-00

La abogada JANNETHE ROCÍO GALAVÍS RAMÍREZ, remitió las comunicaciones de que tratan los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, al demandado DANILO BOTERO GRANADOS, a la dirección informada en la demanda, las cuales dieron resultado positivo.

Así, la citación para notificación personal contenida en el artículo 291 de la citada normatividad, se envió el 9 de junio de 2023, y según certificación expedida por la empresa de mensajería ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S., la persona a notificar si reside o labora en esta dirección.

El aviso de que trata el artículo 292 de dicho Código, fue remitido el 11 de julio de 2023, siendo certificado igualmente, que la persona a notificar si reside o labora en esta dirección, por lo tanto, se tendrá por notificada al demandado el 12 del mismo mes y año, quien dentro de término de traslado de la demanda, guardó silencio.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADO al demandado DANILO BOTERO GRANADOS, conforme con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, el **12 de julio de 2023**, quien dentro de término de traslado de la demanda, guardó silencio.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 114 hoy 29 de agosto de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d111cdd9840ef3b00c248e82a5a93b27a1a2527d474dce828e604508b23f5ea1**

Documento generado en 28/08/2023 01:01:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>